

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de febrero de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Luna» de Pilas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luna Valladares Márquez, titular del centro docente privado de educación infantil «Luna», con código 41015615, ubicado en C/ Málaga, núm. 29, de Pilas (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad a favor de la entidad «Castro Valladares, S.L.».

Resultando que el centro, con código 41015615, tiene autorización administrativa para 7 unidades de educación infantil de primer ciclo por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 9 de marzo de 2007.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado «Luna», de Pilas (Sevilla), a favor de doña Luna Valladares Márquez.

Resultando que doña Luna Valladares Márquez, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Luis Lledó González, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, cede la titularidad del referido centro a favor de la entidad «Castro Valladares, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Luna» de Pilas (Sevilla) que, en lo sucesivo, la ostentará la entidad «Castro Valladares, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Luna.

Código de Centro: 41015615.

Domicilio: C/ Málaga, núm. 29.

Localidad: Pilas.

Municipio: Pilas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Castro Valladares, S.L.

Composición resultante: 7 unidades de primer ciclo de educación infantil para 119 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de febrero de 2009, por la que se autoriza la nueva denominación específica de «Bambino» y se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bambi» de Lucena (Córdoba).

Visto el expediente promovido a instancia de doña Gracia Medarda Granados Benítez, titular del centro docente privado de educación infantil «Bambi», con código 14601004, con domicilio en C/ Arena, núm. 10, de Lucena (Córdoba), solicitando nueva denominación específica, así como modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del men-

cionado centro por transformación de 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil en 2 unidades de primer ciclo, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Bambi», de Lucena (Córdoba), a favor de doña Gracia Medarda Granados Benítez.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14601004, tiene autorización administrativa para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 55 puestos escolares, por Orden de 22 de octubre de 1998 (BOJA de 17 de noviembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro docente privado de educación infantil «Bambi», con código 14601004, por la de «Bambino», así como la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento de dicho centro por transformación de las 3 unidades de segundo ciclo, que tiene autorizadas, en 2 unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Bambino.

Código de centro: 14601004.

Domicilio: C/ Arena, núm. 10.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Titular: Gracia Medarda Granados Benítez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de febrero de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Mi Primer Cole» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cándida M.^a Torres García, titular del centro docente privado de educación infantil «Mi Primer Cole», con código 04008467, ubicado en C/ Pasaje de Araoz, núm. 88, local 4, de Almería, en solicitud de cambio de titularidad a favor de la entidad «Mi Primer Cole Indalo, S.L.L.».

Resultando que el centro, con código 04008467, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo por Orden de la Consejería de Educación de fecha 6 de marzo de 2007 (BOJA de 9 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado «Mi Primer Cole», de Almería, a favor de doña Cándida M.^a Torres García.

Resultando que doña Cándida M.^a Torres García, mediante escritura de cesión otorgada ante don Salvador Torres Escámez, notario del Ilustre Colegio de Granada, cede la titularidad del referido centro a favor de la entidad «Mi Primer Cole Indalo, S.L.L.».